

**Memorando N° RPDMQ-FCM-2016-013A-M**

Quito, D.M. 28 de marzo del 2016

**DE:** Patricio Espín M.  
ADMINISTRADOR CONTRATO DE FISCALIZACIÓN N° 005-2015

**PARA:** Andrés Eguiguren  
ADMINISTRADOR CONTRATO N° 019-2014

**ASUNTO:** Observaciones digitalización libros antiguos

  
28/03/2016  
16h30

Para los fines consiguientes derivados de la ejecución del contrato 019-014, por el presente pongo en su conocimiento el Informe de Observaciones de digitalización de libros antiguos remitido por la Fiscalizadora DEMPILE S.A. mediante Oficio N° DEMPILE-RPQ-0083-2016.

**Atentamente,**



**Patricio Espín Mora**

**ADMINISTRADOR CONTRATO DE FISCALIZACIÓN N° 005-2015**

Adj.: Copia Oficio N° DEMPILE-RPQ-0083-2016



**DEMPILE S.A.**  
Compañía Consultora Técnica

**OFICIO: DEMPILER-RPQ-0083-2016**

Quito, 10 de marzo de 2016.

Señor Ingeniero  
Patricio Espin  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N°005-2015  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-



23/03/2016  
65:20

De mi consideración,

*Ref.: Observaciones Digitalización de Libros Antiguos*

En base a la información remitida a esta fiscalización por medio de los oficios N° **RPDMQ-FCM-2016-021-OF** y **RPDMQ-FCM-2016-026-OF** con fecha 20 de febrero de 2016 y 29 de febrero de 2016, respectivamente, en los que se da a conocer la propuesta de digitalización de libros antiguos por parte del Consorcio Archivos Digitales MEB SEVENTEENMILE, y, a su vez una contrapropuesta emitida por el RPDMQ; a lo cual, informamos que han sido analizados los documentos en mención y ponemos en su conocimiento las observaciones que detallamos para que sean tomadas en cuenta:

- El proceso en cuestión debería funcionar esencialmente de tal forma que el consorcio cumpla con su obligación contractual y el RPQ participe como receptor de la información que se produce. Se debe procurar que el mismo se lo haga en forma coordinada y de tal forma que el personal del RPQ, que es quien tiene el mayor conocimiento y entrenamiento sobre el uso de los libros, **pueda acompañar el proceso de forma accesoria y sin que esto implique distraer recursos del RPQ asignados a otras tareas.** Se deberá tomar en cuenta que se seleccionó un contratista que acreditó experiencias en este tipo de digitalizaciones, así como contar con el personal necesario para la ejecución de la tarea, por lo que su realización no debería implicar problema alguno para el contratista. El RPQ no puede destinar más recursos a esta parte del proyecto que los ya planificados anteriormente.
- En esta línea, el RPQ deberá verificar que los recursos humanos y físicos que el Consorcio invierte en esta tarea sean los ofertados y contratados con los mismos estándares o superiores a los definidos en la fase precontractual.



# DEMPIL S.A.

Compañía Consultora Técnica

- La propuesta entregada por el Consorcio al RPQ es genérica en relación al requerimiento, por lo que es necesario (antes de disponer del personal requerido) solicitar que el consorcio cumpla con los siguientes puntos para arrancar en base a un proceso que nos permita medir los esfuerzos extra que estaría entregando el RPQ:
  - Plan de acción del proceso de digitalización, esto es, metodología del proceso que debe indicar en texto y gráfico como interviene el personal del RPQ tanto en la digitalización como en la indexación.
  - Se debe obligar al Consorcio a realizar una reunión tipo kickoff en donde intervenga el personal del RQP asignado y los responsables en el Consorcio, esta reunión de kickoff deberá tener como objetivo socializar el proceso o plan de acción solicitado y que RPQ entregue sus lineamientos en cuanto a la colaboración de su personal.
  - Formato de registro del trabajo efectuado, es decir que, se debe llevar una bitácora cuyo formato debe ser entregado y aprobado por el RPQ, en la cual se indique el avance del proceso de forma diaria.
  - Una vez arrancado este proceso tanto el RPQ como el Consorcio deberán realizar una reunión en el plazo no mayor a una semana de iniciada cada fase para evaluar el avance del trabajo y determinar si se requieren mayores recursos por parte del RPQ, lo cual incidiría necesariamente en el acuerdo que las partes contratantes alcanzaron inicialmente.
- En la propuesta presentada por el Consorcio no se incorpora una fase de Control de Calidad, la cual es de vital importancia y debe cumplir con una metodología y mecanismo de control para la fase de digitalización y la fase de extracción de metadatos.
- En esta línea, se deberá detallar en un documento el proceso de extracción de metadatos que se empleará y cuál será la forma de participación del personal del RPQ y su incidencia en recabar observaciones en cuanto a los libros a digitalizar.
- No existe en el documento referencia a un protocolo de tratamiento de los libros antiguos durante el proceso de digitalización o extracción de metadatos que se pueda fiscalizar o auditar, por lo que si RPQ requiere un criterio técnico del proceso debería solicitarse al Consorcio se entregue por escrito dicho protocolo para su análisis. De lo leído en el documento se asume que el protocolo que usarán es el mismo que se ha estado utilizando para otro tipo de libros el cual ya fue observado en el informe de producto respectivo.
- Se recomienda adicionalmente llegar a un acuerdo del número de metadatos a extraer de esos libros antiguos tomando en cuenta que metadatos como el número de



**DEMPILE S.A.**  
Compañía Consultora Técnica

repositorio u otros metadatos no podrán ser extraídos por acta sino por libro y esos criterios técnicos no han sido definidos en un acta de acuerdo entre las partes entre RPQ y el Consorcio.

Hay que tomar en cuenta que este tipo de procesos de “colaboración” no implican que el RPQ deba operativamente ejecutar tareas dentro de la fase de digitalización o indexación. El RPQ debe enfocar, en cualquier caso, su ayuda a una orientación o acompañamiento en el proceso.

Atentamente,

Leonardo Sempértegui V.  
**GERENTE GENERAL**  
**DEMPILE S.A.**